



**VERÓNICA MARIA OTERO LÓPEZ, SECRETARIA SUPLENTE DE LA MESA DE
CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CAMBRE EN EL EXPEDIENTE N°
2018/C003/000026**

CERTIFICO:

Que en la sesión de la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Cambre, de 22 de febrero de 2019, se trataron los siguientes asuntos en relación al expediente 2018/C003/000026:

"1.- Valoración otros correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 2018/C003/000026 para adjudicar el expediente de Contratación mediante procedimiento abierto simplificado (mediante aplicación de fórmulas) y tramitación ordinaria de la obra "Ampliación del saneamiento en Nebrixe (Bribes)", incluida en el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+Adicional 1/2018 por mayor aportación provincial.

Se expone:

Constituye el objeto del presente acto determinar si la empresa "Jardinería Arce, S.L.", que resultaba con la mayor puntuación en aplicación de los criterios de valoración que constan en la cláusula 15 y Anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares, ha justificado o no su oferta inicialmente incurso en presunción de resultar anormalmente baja, esto a la vista del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación con fecha 18/01/2019, y del requerimiento efectuado a dicha empresa mediante comunicación electrónica enviada el 18 de enero de 2019.

Presentada por la empresa documentación justificativa de la oferta con fecha 25 de enero de 2019, se emite informe por el ingeniero de Caminos, canales y puertos municipal - jefe de la sección de Servicios el día 11 de febrero de 2019, del siguiente tenor literal:

"Oscar Souto Muiño, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Jefe de la Sección de Servicios del Ayuntamiento de Cambre,

INFORMA

Visto el escrito presentado por don José Ramón López, en representación de Jardinería Arce, S.L., con fecha de entrada 24 de enero de 2019, en la que adjunta documentación para la justificación de la viabilidad de la oferta presentada, con respecto al número expediente obra 2018/C003/000026, de la oferta referente al proyecto denominado "Ampliación de saneamiento en Nebrixe (Bribes)" incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal (Plan único de Ayuntamientos) POS+Adicional 1/2018 por mayor aportación provincial, se hace el siguiente informe:

En el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 18 de enero de 2019, se indica que de los cálculos realizados, resulta que la empresa que obtiene la mayor puntuación (Jardinería Arce, S.L.), presenta una oferta anormalmente baja, (inferior a 50.437,35 euros), debiendo presentar la siguiente documentación justificativa:

1. Justificación de precios ofertados:

A. Materiales

A.1 Compra

- Carta de compromiso de los proveedores
- Precios unitarios detallados

A.2 Medios propios y/o materiales de producción propia (por disposición de canteras, almacén o similares

- Relación detallada de los medios propios con indicación de su coste individualizado o precio de venta al público

B. Maquinaria

B.1 Alquiler y/o contratación

- Relación de la maquinaria con indicación detallada de los precios

B.2 Medios propios

- Relación detallada de la maquinaria

C. Oferta detallada por unidades de obra con el mismo detalle que aparece descrito en el proyecto técnico

2. Volumen de Obra:

En este caso deberá justificarse por el licitador que presentó la oferta con presunción de anormalidad la relación existente entre las obras que tenga contratadas o en ejecución y los medios personales y materiales que dispone y determinar cómo incide esta relación en los precios ofertados.

3. Relación entre coste laborales fijos y volumen de obra contratada:

Se justificará mediante la aportación de la nómina y Boletines de cotización de la seguridad social del personal laboral fijo y declaración responsable del personal que adscribirá a la obra objeto de licitación.

4. Cumplimiento Obligaciones Salariales.

Se presentará declaración y justificación de cumplimiento de obligaciones salariales con los trabajadores derivadas de contratos y convenios colectivos

5. Relación de subcontratos programados y carta de compromiso de subcontratistas

INFORME:

La empresa presenta la siguiente documentación:

1 JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS OFERTADOS:

1.1 Materiales

1.1.1 Compra

1.1.2 Compromisos y precios de proveedores

1.1.3 Medios propios y/o materiales.

1.2 Maquinaria

1.2.1 Alquiler y/o contratación

1.2.2 Medios propios

1.3 Listado medios materiales

1.3.1 Relación de medios materiales propiedad de Jardinería Arce S.L.

1.3.2 Maquinaria asignada

1.3.3 Vehículos disponibles

1.3.4 Maquinaria y herramientas complementarias asignadas

1.4 Estudio económico de las obras

2 VOLUMEN DE OBRA:

2.1 Relación de principales obras contratadas o en ejecución

2.2 Experiencia en ejecución de obras similares.

2.3 Certificados de buena ejecución de obras de características similares:

3 PERSONAL:

3.1 Relación entre costes laborales fijos y volumen de obra contratada.

3.2 TC-1 del personal laboral fijo de Jardinería Arce S.L. (Sección Construcción)

3.3 TC-1 del personal laboral fijo de Jardinería Arce S.L. (Sección Jardinería)

3.4 TC-2 del personal laboral fijo de Jardinería Arce S.L. (Sección Construcción)

3.5 TC-2 del personal laboral fijo de Jardinería Arce S.L. (Sección Jardinería)

3.6 Nóminas

3.7 Declaración responsable de medios adscritos a la obra

3.8 Formación específica del personal asignado a la obra

4 DECLARACIÓN DE OBLIGACIONES SALARIALES

5 DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA OBRA EN EJECUCIÓN

6 DECLARACIÓN SUBCONTRATACIÓN

1. Justificación de precios ofertados:

A. Materiales

Presenta un carta con el compromiso de suministro de los siguientes materiales a los siguientes precios unitarios (sin IVA), sin indicar medición , de los materiales que no presenta carta de compromiso mantiene los precios unitarios de proyecto:

UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
m2	EMULSIÓN ECL-I IMPRIMACIÓN	0,38 €
m3	Gravilla 5/20 mm a pie de obra	14,20 €
m3	HORMIGÓN H-200/40 elab. obra	76,82 €
m3	Hormigón hm-20/p/20/ i central	65,88 €
t	M.B.C. TIPO D-12 DESGASTE ÁNGELES<30	41,68 €
m3	Material granular de asiento	3,96 €
m3	MORTERO CEMENTO 1/6 M-40	63,15 €
m3	MORTERO CEMENTO M-5	61,67 €
t	Zahorra artif. ZA(40)/ZA(25) 75%	5,49 €

B. Maquinaria

Presenta un carta con el compromiso de alquilar la siguiente maquinaria a los siguientes precios unitarios (sin IVA), sin indicar medición:

UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
h	Camión 20 T. basculante	36,59 €
h	Camión basculante 10 Tn.	26,17 €
h	Camión basculante 4x4 14 t.	36,11 €
h	CORTADORA DE HORMIGÓN/DIAMANTE	10,21 €
h	Grua automovil	18,06 €
h	Motoniveladora de 200 CV	60,62 €
h	Perforadora hormigón diámetro 160-400 mm	7,10 €
h	Plancha vibrante	2,98 €
h	Retro pala con martillo picador	30,78 €
h	Retro para excavadora	21,64 €
h	Retro-martillo rompedor 200	37,05 €
h	Rodillo vibrante autopropuls.mixto 15 t.	54,75 €

Presenta una relación de la maquinaria en propiedad, con sus correspondientes fichas técnicas, que tiene por objetivo cubrir averías temporales, incidencias, tareas puntuales o extraordinarias.

C. Oferta detallada por unidades de obra con el mismo detalle que aparece descrito en el proyecto técnico

Presenta un presupuesto justificativo del Coste de la Obra y de la Oferta con cada uno de los precios unitarios (correspondientes a los precios de las cartas de compromiso de maquinaria y materiales o bien con precios de proyecto) incluidos en el descompuesto. Los precios descompuestos guardan relación con el proyecto. La viabilidad de la oferta la han justificado con la inclusión de los precios ofertados (con carta de compromiso de de los materiales y maquinaria) en los descompuestos de cada precio unitario por cada uno de los capítulos integrantes del proyecto, por tanto hay coherencia y concordancia entre los precios unitarios y su correspondientes descompuestos. Siendo la oferta coherente y congruente.

Presentan su presupuesto considerando unos gastos generales del 3% (en vez del 13%) y un beneficio industrial del 1% (en vez del 6%). El presupuesto final con IVA asciende a 47.315,79 €, que se corresponde con lo ofertado.

SE AJUSTA A LO SOLICITADO.

2. Volumen de Obra:

En este caso deberá justificarse por el licitador que presentó la oferta con presunción de anomalía la relación existente entre las obras que tenga contratadas o en ejecución y los medios personales y materiales que dispone y determinar cómo incide esta relación en los precios ofertados.

Menciona dos obras que están en curso y manifiesta que "como están próximas a su finalización no interferirán en la planificación prevista para la ejecución de la obra en estudio."

También indica que:

"La empresa Jardinería Arce S.L. dispone de personal en plantilla con la categoría laboral exigida y formación específica, en número más que suficiente para la realización de los trabajos a desarrollar"

"Jardinería Arce S.L. ha realizado a lo largo de los últimos años diversas obras de similares características al de objeto de estudio, por lo que cuenta con experiencia en la ejecución de las misma..."

SE AJUSTA A LO SOLICITADO.

3. Relación entre coste laborales fijos y volumen de obra contratada:

Se justificará mediante la aportación de la nómina y Boletines de cotización de la seguridad social del personal laboral fijo y declaración responsable del personal que adscribirá a la obra objeto de licitación.

Indica textualmente que: "Cabe decir que estos costes laborales de la empresa van imputados en su mayor parte a los trabajos que se ejecutan, al corresponder la mayor parte de la plantilla a operarios de obra, siendo considerados como gastos generales solamente los costes asociados a personal técnico y administrativo de la empresa. Teniendo en cuenta que los costes del personal técnico de obra se imputan al porcentaje de costes indirectos de las mismas, se consideran 4 únicos trabajadores de oficina cuyo coste íntegro es imputado a gastos generales lo cual supone, según las hipótesis anteriores, menos de un 3,00 % sobre la facturación anual de la empresa, lo que está en concordancia con el porcentaje de gastos generales empleado en el estudio económico."

Presenta:

- Boletines de cotización de la seguridad social:
 - TC-1 del personal laboral fijo de Jardinería Arce S.L. (Sección Construcción). Recibo de Liquidación de Cotizaciones (RLC) de 7 trabajadores.
 - TC-1 del personal laboral fijo de Jardinería Arce S.L. (Sección Jardinería). Recibo de Liquidación de Cotizaciones (RLC) de 79 trabajadores.
 - TC-2 del personal laboral fijo de Jardinería Arce S.L. (Sección Construcción). Ahora denominado Relación Nominal de Trabajadores (RNT) de 7 trabajadores.
 - TC-2 del personal laboral fijo de Jardinería Arce S.L. (Sección Jardinería). Ahora denominado Relación Nominal de Trabajadores (RNT) de 79 trabajadores.
- Relación nominal de trabajadores.
- Nóminas de los 4 trabajadores mínimos que se exigen por pliego.

- Declaración responsable del personal que adscribirá a la obra objeto de licitación.

SE AJUSTA A LO SOLICITADO.

4. Cumplimiento Obligaciones Salariales.

Se presentará declaración y justificación de cumplimiento de obligaciones salariales con los trabajadores derivadas de contratos y convenios colectivos

El administrador de la empresa certifica:

"Que dicha empresa cumple con todas las obligaciones legales de naturaleza salarial, con los trabajadores asignados al expediente, mediante el abono de sus correspondientes nóminas, encontrándose al corriente en el pago de los salarios de los mismos."

- Presenta el certificado de las obligaciones salariales de una relación de 8 trabajadores firmado por los mismos.

SE AJUSTA A LO SOLICITADO.

5. Relación de subcontratos programados y carta de compromiso de subcontratistas

Indica que no va entrar ninguna subcontrata en la obra. En caso de tener que entrar alguna subcontrata en la obra se avisará antes al promotor y se rellenará el Libro de Subcontratación antes de la entrada.

SE AJUSTA A LO SOLICITADO.

CONCLUSIÓN:

Por lo que del estudio de la documentación técnica presentada para justificar la baja temeraria, se entiende que la empresa "Jardinería Arce, S.L." **Sí ha acreditado suficientemente su oferta incursa en baja temeraria**, por lo que se propone adjudicar el contrato.

Cambre, 11 de febrero de 2019
El Ingeniero de Caminos Municipal
Jefe de la Sección Servicios

Fdo.: Oscar Souto Muño

A la vista de lo expuesto, la Mesa de Contratación, por unanimidad de los cuatro miembros que la constituyen, acuerda ratificar el informe emitido por el ingeniero de

Caminos, canales y puertos municipal - jefe de la sección de Servicios, y en consecuencia, acuerda:

Primero: Declarar que la empresa "Jardinería Arce, S.L." sí ha justificado suficientemente su oferta inicialmente incurso en presunción de resultar anormalmente baja, toda vez que ha aportado la documentación suficiente de conformidad con lo establecido en la cláusula 15.4.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares aplicable al contrato, y art. 149.4 de la LCSP.

2.- Propuesta de adjudicación y Comunicación Otros/Solicitud de Información Adicional para el expediente 2018/C003/000026. para adjudicar el expediente de Contratación mediante procedimiento abierto simplificado (mediante aplicación de fórmulas) y tramitación ordinaria de la obra "Ampliación del saneamiento en Nebrixo (Bribes)", incluida en el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+Adicional 1/2018 por mayor aportación provincial.

Se expone:

A la vista del acuerdo anterior, y de conformidad con lo establecido en el art. 159.4, la Mesa de Contratación procede a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, así como en el Registro General de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Galicia, en los cuales se encuentra inscrita la empresa, que la empresa "jardinería Arce, S.L." está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, que la entidad ostenta la solvencia económica, financiera y técnica correspondiente, y que no está incurso en prohibición de contratar.

Así pues, la Mesa de Contratación, por unanimidad de los cuatro miembros que la constituyen, acuerda:

Primero: Ratificar la propuesta de adjudicación que consta en el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 18 de enero de 2019, en el procedimiento abierto simplificado (mediante la aplicación de fórmulas) para contratación de la obra "Ampliación de saneamiento en Nebrixo (Bribes)", incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal (Plan único de Ayuntamientos) POS+Adicional 1/2018 por mayor aportación provincial a favor del candidato con mejor puntuación, "Jardinería Arce, S.L.", en el precio ofertado de 47.315,79 euros IVA incluido, y un plazo de garantía ofertado de 5 años.

Segundo : Requerir a la empresa, mediante comunicación electrónica para que constituya la garantía definitiva, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y todo ello en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación. A estos efectos, deberá presentar la documentación contemplada en la cláusula 16 del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se hace constar que a las 11:09 horas del día 25 de febrero de 2019 se remitió comunicación electrónica a la empresa “Jardinería Arce, S.L.”, con envío de requerimiento de presentación de documentación”.

Y para que así conste en el expediente de contratación nº 2018/C003/000026 expido la presente certificación de orden y con el visto y place del Sr. Presidente de la Mesa, don Juan González Leirós.

Visto y place
El Presidente

Juan González Leirós

La secretaria suplente de la Mesa

Verónica María Otero López